

DECRETO

Advertido error material en la cláusula “*TERCERA. PARTICIPANTES*”. de la *Convocatoria II Edición Premios Cachivache Tech Challenge de la Diputación de Córdoba* y en el extracto publicado en el B.O.P n.º 136 de fecha 16 de julio de 2026.

A la vista del informe jurídico del Departamento de Administración Electrónica , por medio de este Decreto, en uso de las atribuciones delegadas por el Sr. Presidente de la Diputación de Córdoba, mediante decreto de fecha 11 de julio de 2023, por el presente vengo a resolver:

RESUELVO:

PRIMERO. Rectificar el error material detectado en la **cláusula tercera: Participantes de la Convocatoria II Edición Premios Cachivache Tech Challenge de la Diputación de Córdoba** y en el extracto publicado en el B.O.P n.º 136 de fecha 16 de julio de 2026.

Donde dice:

“.../... Las entidades locales podrán presentar hasta 2 equipos por cada modalidad. Los equipos deben estar compuestos por un mínimo de 3 y un máximo de 5 participantes, teniendo *la posibilidad* hasta 3 suplentes inscritos para configurar los equipos en cada fase de la competición por lo que el número máximo de inscritos por una entidad serán 16 menores *(8 en cada modalidad)*”

Debe decir:

“.../... Las entidades locales podrán presentar hasta 2 equipos, uno por cada modalidad. Los equipos deben estar compuestos por un mínimo de 3 y un máximo de 5 participantes, teniendo *la posibilidad* hasta 3 suplentes inscritos para configurar los equipos en cada fase de la competición por lo que el número máximo de inscritos por una entidad serán 16 menores *(8 en cada modalidad)*”

SEGUNDO. Ordenar la publicación íntegra de la presente convocatoria modificada en la BDNS, en el portal de transparencia, en el tablón y un extracto en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo previsto en el artículo 23.2 de la LGS.

Del presente Decreto dese traslado a los interesados.

Documento firmado electrónicamente por Sara Alguacil Roldán, Diputada de Desarrollo Tecnológico, Transformación Digital y Juventud.